Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA EMPRESARIAL DE AHORRO Y CREDITO COOVITEL contra SERRATO CAMPOS MARIA FERNANDA y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00913-00**.

Téngase en cuenta que la parte demandada SERRATO CAMPOS MARIA FERNANDA, se encuentra notificado conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G del P., y como da cuenta la documental visible a folios 7 y 10 C-1 del expediente digital, quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, no contestó la demanda ni propuso excepciones.

Ahora, se requiere a la parte actora para que proceda a conformar en debida forma la litis, esto es notificando a la señora CAMPOS DE SERRATO ROSA HELENA, conforme las exigencias de ley.

Notifíquese[1]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 134 **hoy** 26 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3a7cf2cb5e259efb56d891d07faf7818b1700e33649060db77f88d8edc8b79**

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Documento generado en 23/11/2021 04:02:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica